

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,442

## Sección A

### Instituto de la Propiedad

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de actas del Consejo Directivo, **CERTIFICA**, el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo No. 004-2020, el cual literalmente dice: **ACUERDO No. CD-IP-010-2020, INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, CONSEJO DIRECTIVO.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto Legislativo No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades para emitir resoluciones para regular las materias que son de su competencia.

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>INSTITUTO DE LA PROPIEDAD</b> Certificación, Acuerdo No. CD-IP-010-2020	A. 1 - 20
---	-----------

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 24

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2019 de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), creó la Dirección General del Registro de la Propiedad Vehicular del Instituto de la Propiedad, aprobándose además su propia estructura organizacional y conservando aplicables los procesos que ejecutaba la Gerencia del Registro Vehicular antes de convertirse en Dirección General.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del Registro de la Propiedad Vehicular realizó una revisión de procesos de los trámites que realizan los ciudadanos, presentando ante este Consejo Directivo el proyecto de simplificación de requisitos para trámites de atención al usuario de dicha Dirección.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de simplificación de procesos y requisitos de los trámites ante el Registro de la Propiedad Vehicular tiene como objetivo cumplir con el

mandato y obligación que los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Simplificación Administrativa que impone en la Administración Pública; en el caso de mérito se proponen estos cambios con el objetivo de eliminar normas innecesarias o reiterativas que obstaculizan los procesos administrativos en la materia vehicular, impiden racionalizar la prestación del servicio público y alientan a la ineficiencia y conductas contrarias al interés público tutelado; asimismo, se realizan cambios con el objetivo de alinear las gestiones del Registro de la Propiedad Vehicular con los mandatos, principios y normas que rigen la materia registral, dejando a un lado el imperante criterio tributario o actuación como un ente declarativo de derecho y no como un ente registral.

**CONSIDERANDO:** Que la simplificación propuesta viene a clarificar y disminuir las jerarquías a fin de no demorar ni entorpecer la toma de decisiones y eliminar la arbitrariedad en la toma de éstas, de forma tal que el registro sea inmediato.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del Registro de la Propiedad Vehicular ha puesto en marcha un programa para la simplificación y sistematización permanente y completa de sus procesos, a fin de lograr que, junto con los demás registros, puedan automatizar su gestión ante la ciudadanía que requiere de sus servicios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social Frente a los Efectos del Coronavirus COVID-19 (artículo 8) y la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores Ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19 (artículo 38) contienen disposiciones legales orientadas a la simplificación administrativa con el objetivo de habilitar el teletrabajo y facilitar los trámites administrativos que requieren los ciudadanos, en un ambiente de estrictas medidas de

bioseguridad con relación a asuntos presenciales para evitar la propagación del COVID-19.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Propiedad, en relación con el artículo 151 de su Reglamento, los Directores Generales son los funcionarios legalmente autorizados para emitir los formularios o formatos que se utilizarán para documentar los actos, contratos y demás actuaciones que deban inscribirse en los Registros, en este caso en el Registro de la Propiedad Vehicular.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 7, 43, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 6, 8, 10, 24 de la Ley de Propiedad;

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de simplificación de requisitos para trámites de atención al usuario de la Dirección General del Registro Vehicular, el cual se detalla de la siguiente manera:

**Registro de Vehículos, Maquinaria Agrícola, de la Construcción, Furgones, Plataformas Acopladas, Remolques, Trocos y similares, nuevos o usados:**

En caso de no poseer los documentos originales contenidos en los trámites descritos a continuación, se deberá solicitar la copia, reposición, reimpresión, constancia y/o certificación del documento que corresponda ante la entidad privada o pública correspondiente, nacional o extranjera.

**1. Registro de vehículos importados nuevos o usados (Persona Natural o Persona Jurídica):**

- 1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 1.2 Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), según sea el caso.
- 1.3 Factura de Venta cuando la compra sea local a Distribuidores o Comercializadores de vehículos sean personas naturales, jurídicos o comerciantes individuales.
- 1.4 Inspección física del vehículo, cuando el vehículo importado es usado.
- 1.5 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**2. Registro de vehículos nuevo o usados para el transporte público de personas o de carga (Persona Natural o Persona Jurídica):**

- 2.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 2.2 Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA) según sea el caso.
- 2.3 Factura de Venta cuando la compra sea local a Distribuidores o Comercializadores de vehículos sean personas naturales, jurídicos o comerciantes individuales.
- 2.4 Inspección física del vehículo, cuando el vehículo importado es usado.
- 2.5 Resolución IHTT, Certificado de operación o providencia con medida provisional de asignación y entrega de placas.
- 2.6 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**3. Registro de vehículos de Personas Naturales, Jurídicas o Entidades exonerados de tributos:**

- 3.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 3.2 Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA) según sea el caso.
- 3.3 Factura de Venta cuando la compra sea local a Distribuidores o Comercializadores de vehículos sean personas naturales, jurídicos o comerciantes individuales.
- 3.4 Inspección física del vehículo, cuando el vehículo importado es usado.
- 3.5 Oficio de asignación de placas extendido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperaciones Internacional únicamente en los casos aplicables y relacionados con cuerpo diplomático y otros que correspondan.
- 3.6 Dispensa de tributos emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- 3.7 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

#### **4. Registro de vehículos de instituciones del Sector Público:**

- 4.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

- 4.2 Resolución administrativa ordenando el registro del vehículo emitida por Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- 4.3 Certificación de bienes emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.
- 4.4 Oficio de autorización de inscripción y cambio/retiro de placas original.
- 4.5 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia, y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

#### **5. Registro de Maquinaria Agrícola, de la Construcción, Furgones y similares, importados nuevos o usados:**

- 5.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 5.2 Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA) según sea el caso para aquellos que son importados al país.
- 5.3 Factura de Venta ya sean personas naturales, jurídicos o comerciantes individuales. En caso de no contar con la factura original, se presenta Acta Notarial conteniendo las características del mueble, tomando como número de factura el número correlativo del papel sellado y estableciendo como número de chasis el número de Tarjeta de Identidad del propietario más el número correlativo del papel sellado o factura.

5.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**6. Registro de Plataformas Acopladas, Remolques, Trocos y similares, importados nuevos o usados, o fabricados en el país:**

6.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

6.2 Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA) según sea el caso para aquellos que son importados al país.

6.3 Factura de Venta ya sean personas naturales, jurídicos o comerciantes individuales. En caso de no contar con la factura original, se presenta Acta Notarial conteniendo las características del mueble, tomando como número de factura el número correlativo del papel sellado y estableciendo como número de chasis el número de Tarjeta de Identidad del propietario más el **número correlativo del papel sellado o factura**.

6.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**Traspaso o Cambio de Propietario:**

**1. Traspaso o Cambio de propietario de vehículo de una Persona Natural a una Persona Natural:**

1.1 Formulario de tradición de dominio RV-RE-001 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.

1.2 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**2. Traspaso o Cambio de propietario de vehículo de una Persona Natural a una Persona Jurídica:**

2.1 Formulario de tradición de dominio RV-RE-002 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.

2.2 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**3. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Jurídica a una Persona Natural:**

3.1 Formulario de tradición de dominio RV-RE-003 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.

3.2 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**4. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Jurídica a una Persona Jurídica:**

4.1 Formulario de tradición de dominio RV-RE-004 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.

4.2 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**5. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo nacional entre instituciones del Sector Público:**

5.1 Formulario de tradición de dominio RV-RE-004 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario o por el Secretario(s) General(es) de la institución(es) que corresponda(n); o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.

5.2 Resolución administrativa emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

5.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**6. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una institución del Sector Público a una Persona Natural o Persona Jurídica (Subasta y Donación):**

6.1 Formulario de tradición de dominio que corresponda debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario o por el Secretario(s) General(es) de la institución (es) que corresponda (n); o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.

6.2 Resolución de descargo emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

6.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia, y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

**7. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural o Persona Jurídica a una institución del Sector Público (Donación):**

7.1 Formulario de tradición de dominio que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.

7.2 Resolución administrativa emitida por Dirección Nacional de Bienes del Estado.

7.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

**8. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica**

**Exonerada a una Persona Natural o Persona Jurídica que no gocen de beneficios fiscales:**

8.1 Formulario de tradición de dominio que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.

8.2 Fotocopia de la resolución autorizante extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas.

8.3 Fotocopia de Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), según sea el caso. (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).

8.4 Fotocopia de Boletín de pago emitido por la Administración Aduanera (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).

8.5 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

**9. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada:**

- 9.1 Formulario de tradición de dominio que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- 9.2 Fotocopia de la resolución autorizante extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas.
- 9.3 Fotocopia de Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), según sea el caso.
- 9.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

**10. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una institución del Sector Público (Donación):**

- 10.1 Formulario de tradición de dominio que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario o por el Secretario General de la institución del Estado adquirente; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.

- 10.2 Fotocopia de la resolución autorizante emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- 10.3 Fotocopia de la resolución autorizante extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- 10.4 Fotocopia de la Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), según sea el caso. (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- 10.5 Fotocopia del Boletín de pago. (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- 10.6 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia, y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

**11. Traspaso o cambio de propietario por herencia, legado o donación:**

- 11.1 En el caso de las donaciones se deberá utilizar el formulario de tradición de dominio que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por

Notario. En el caso de las herencias y legados no se requiere presentar formulario alguno.

11.2 Certificación de sentencia de declaratoria de herederos o legatarios emitida por el Juzgado competente o instrumento público equivalente, debidamente inscritos en el Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad.

En el caso de las donaciones se deberá acompañar el documento que evidencia la misma.

11.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

En el caso que los herederos o legatarios desean traspasar la propiedad del vehículo a uno de ellos o a un tercero, deberán primero:

- a) Inscribir la propiedad a nombre de los herederos o legatarios.
- b) Suscribir el formulario de tradición de dominio correspondiente para inscribir la propiedad del vehículo a favor de la persona designada.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

**12. Traspaso o cambio de propietario por mandamiento judicial, administrativo y/o arbitral:**

12.1 Mandamiento judicial, administrativo y/o arbitral.

12.2 Presentar la tarjeta de identidad, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia, y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

**13. Traspaso o cambio de Propietario por ejecución de garantía prendaria:**

13.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-07 debidamente completado.

13.2 Instrumento público, sentencia judicial y/o laudo arbitral.

13.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

**Anotaciones preventivas (bloqueos, gravámenes, etc.):****1. Anotaciones preventivas por mandamiento judicial, administrativo, notarial y/o arbitral:**

- 1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 1.2 Mandamiento judicial, administrativo, notarial y/o arbitral.
- 1.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**2. Anotaciones preventivas por constitución de garantía prendaria vehicular, arrendamiento, arrendamiento financiero, compraventa con reserva de dominio:**

- 2.1 Formulario Garantía Prendaria Vehicular RV-RE-07 debidamente completado.
- 2.2 Contrato, documento público o privado o instrumento público en el cual conste la constitución de la prenda vehicular, arrendamiento, arrendamiento financiero, compraventa con reserva de dominio, etc.
- 2.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**3. Anotaciones preventivas vehículo ilocalizable:**

- 3.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 3.2 Instrumento Público autorizado ante Notario en el cual se especifiquen los extremos de la solicitud.
- 3.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**4. Anotaciones preventivas vehículo hurtado, robado, decomiso, depósito o retención legal decretado por autoridad fiscal o judicial competente:**

- 4.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 4.2 Denuncia de hurto o robo interpuesta en el Ministerio Público o Policía Nacional; o bien el documento que evidencia del decomiso, depósito o retención legal decretado por autoridad fiscal del Ministerio Público o judicial competente.
- 4.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**Cancelaciones de anotaciones preventivas (Desbloques, prendas, etc.):**

**1. Cancelación de anotaciones preventivas por mandamiento judicial, administrativo, notarial y/o arbitral:**

- 1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 1.2 Mandamiento judicial, administrativo, notarial y/o arbitral.
- 1.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**2. Cancelación de anotaciones preventivas vehículo ilocalizable:**

- 2.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 2.2 Instrumento Público autorizado ante Notario en el cual se especifiquen los extremos de la solicitud.
- 2.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**3. Cancelación de anotaciones preventivas vehículo hurtado, robado, decomiso, depósito o retención legal decretado por autoridad fiscal o judicial competente:**

- 3.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 3.2 Acta de devolución o entrega del vehículo emitida por la entidad competente.
- 3.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**Cambio de placa:**

**1. Cambio de placa de vehículo particular a vehículo para el transporte público de personas o de carga (Persona Natural o Persona Jurídica):**

- 1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 1.2 Resolución IHTT, Certificado de Operación o Providencia con Medida Provisional de Asignación y Entrega de placas.

1.3 Kits de placas anteriores.

1.4 Denuncia interpuesta en el Ministerio Público o Policía Nacional. (Aplica en casos de hurto, robo o extravío de placas.)

1.5 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**2. Cambio de placa de vehículo para el transporte público de personas o de carga a placa de vehículo particular (Persona Natural o Persona Jurídica):**

2.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

2.2 Kits de placas anteriores.

2.3 Denuncia interpuesta en el Ministerio Público o Policía Nacional. (Aplica en casos de hurto, robo o extravío de placas).

2.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**3. Cambio de nomenclatura de placas especiales (Organismo Internaciones, Embajadas, Cuerpo Consular, Cuerpo Diplomático, otros):**

3.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

3.2 Oficio de Cancillería para la asignación de placas especiales.

3.3 Kit de placas anteriores.

3.4 Denuncia ante Ministerio Público o Policía Nacional (en caso de extravío, robo o hurto del kit de placas).

3.5 Presentar la Tarjeta de Identidad, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**4. Cambio de placa de personas natural o jurídica exonerada de tributos a persona particular:**

4.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

4.2 Resolución de Venta emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

4.3 Kit de placas anteriores.

4.4 Denuncia ante Ministerio Público o Policía Nacional (en caso de extravío, robo o hurto del kit de placas).

4.5 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

#### **Reasignación de placas Tipo I a Tipo II:**

-

#### **1. Reasignación de placas tipo I a tipo II (Persona Natural o Persona Jurídica):**

1.1 Kits de placas tipo I.

1.2 Denuncia interpuesta en el Ministerio Público o Policía Nacional. (Aplica en casos de hurto, robo o extravío de placas).

1.3 Carta poder o poder en instrumento público debidamente autenticados, en el caso que un tercero realice el trámite en favor del propietario del vehículo.

1.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

#### **Reposición de placas por hurto, robo o extravío (Tipo I o Tipo II):**

#### **1. Reposición de placas por robo o extravío (Persona Natural o Persona Jurídica):**

1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

1.2 Denuncia interpuesta en el Ministerio Público o Policía Nacional.

1.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

#### **Reposición de placas por deterioro (Tipo I o Tipo II):**

#### **1. Reposición de placas por deterioro (Persona Natural o Persona Jurídica):**

1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

1.2 Kits de placas anteriores.

1.3 Carta poder o poder en instrumento público debidamente autenticados, en el caso que un tercero realice el trámite en favor del propietario del vehículo.

1.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**Cambios Físicos:**

No se realizarán modificaciones o rectificaciones de la Marca, el Modelo y el Año de un vehículo, salvo en aquellos casos que sean producto de un error al momento de haber realizado el Registro.

**1. Cambios físicos de tipo, combustible y/o color (Persona Natural o Persona Jurídica):**

1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

1.2 Inspección física del vehículo.

1.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**2. Cambios físicos de motor o chasis importado no inscrito (Persona Natural o Persona Jurídica):**

2.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

2.2 Inspección física del vehículo.

2.3 Fotocopia de la DUCA/DUA del motor o chasis importado.

2.4 Factura de Venta cuando la compra sea local a Distribuidores o Comercializadores de motores o chasis,

sean personas naturales, jurídicos o comerciantes individuales.

2.5 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**3. Cambios físicos de motor o chasis de un vehículo inscrito (Persona Natural o Persona Jurídica):**

3.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

3.2 Inspección física del vehículo.

3.3 Documento de tradición del motor o chasis debidamente autenticado.

3.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

En estos casos deberá de anotarse dicha circunstancia en el registro del vehículo del cual se extrae.

En el registro del vehículo receptor del motor/chasis, deberá dejarse constancia de los datos de la partida del vehículo

de donde proviene, indicando el tipo y número de Placa. Si no se incorpora en el vehículo originario un nuevo motor o chasis, adquiere la condición de vehículo incompleto o para uso de piezas; por lo cual, el Registrador deberá anotar su baja temporal o definitiva, según sea el caso, requiriendo para tal efecto la entrega del kit de placas metálicas que le fueron asignadas originalmente.

#### **Correcciones:**

##### **1. Correcciones de características del vehículo y datos de la factura de venta (Persona Natural o Persona Jurídica):**

- 1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 1.2 Factura de venta y/o FYDUCA (remolques).
- 1.3 Inspección física del vehículo.
- 1.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

#### **Traspaso por ventas anuladas:**

##### **1. Traspaso por ventas anuladas (Persona Natural o Persona Jurídica):**

- 1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

1.2 Instrumento Público autorizado por Notario en el cual se especifiquen los extremos de la solicitud.

1.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

#### **Cierre de registro (Descargo):**

##### **1. Cierre de registro para vehículos en estado de abandono e inoperancia total, estado de chatarra, destrucción o pérdida total, dañados y que imposibilite su circulación permanente (Persona Natural o Persona Jurídica):**

- 1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 1.2 Instrumento público autorizado por Notario en el cual se especifiquen los extremos de la solicitud.
- 1.3 Kit de placas. Si no cuenta con estas, deberá hacerlo constar en el mismo Instrumento Público que se autorice.
- 1.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**2. Cierre de registro para vehículos ilocalizables (Persona Natural o Persona Jurídica):**

2.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

2.2 Instrumento público autorizado por Notario en el cual se especifiquen los extremos de la solicitud.

2.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**3. Cierre de registro para vehículos en situación de decomiso, depósito o retención legal decretados por orden fiscal o por autoridad judicial competente (Persona Natural o Persona Jurídica):**

3.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

3.2 Mandamiento judicial, administrativo y/o arbitral original.

3.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**4. Cierre de registro por causa de hurto o robo (Persona Natural o Persona Jurídica):**

4.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

4.2 Resolución judicial o documento público emitido por autoridad competente, que evidencie la imposibilidad de recuperación del vehículo.

4.3 Denuncia interpuesta en el Ministerio Público o Policía Nacional.

4.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

**5. Cierre de registro por causa de abandono de país o reexportación (Persona Natural o Persona Jurídica):**

5.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

5.2 Instrumento público autorizado por Notario en el cual se especifiquen los extremos de la solicitud.

5.3 Kit de placas. Si no cuenta con estas, deberá hacerlo constar en el mismo Instrumento Público que se autorice.

5.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

#### **Reinscripción vehicular:**

##### **1. Reinscripción de vehículos (Persona Natural o Persona Jurídica):**

1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

1.2 Inspección física del vehículo.

1.3 Instrumento, documento privado o público que acredite la titularidad dominical debidamente autenticado u otorgado ante Notario.

1.4 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

#### **Certificado de registro de vehículo (Persona Natural o Persona Jurídica), Certificaciones íntegras o Tractos Sucesivos:**

##### **1. Certificado oficial de registro de vehículos (Persona Natural o Persona Jurídica):**

1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

1.2 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

##### **2. Emisión de Certificaciones íntegras o tracto sucesivo de uno o varios vehículos (Persona Natural o Jurídica, Autoridad Administrativa, Judicial o Arbitral competente):**

1.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.

1.2 Oficio, comunicación o mandamiento administrativo, judicial o arbitral.

1.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite.

##### **3. Emisión de listado del Parque Vehicular del País, de departamentos o municipios:**

- 3.1 Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- 3.2 Disco compacto o dispositivo de almacenamiento de datos para guardar la información, o en su caso detallar el correo electrónico donde se le deberá remitir la misma.
- 3.3 Presentar la Tarjeta de Identidad, Carné de Residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Cuando se solicita la información del Parque Vehicular del País, de departamentos o municipios, se entregará la misma, salvaguardando la siguiente información:

- a) Nombre completo de los propietarios de vehículos.
- b) Número de tarjeta de identidad o registro tributario nacional
- c) Dirección completa del domicilio.
- d) Número de teléfono
- e) Correo electrónico

**SEGUNDO:** Se exceptúan de presentar Certificados de Autenticidad en los Formularios de Traspaso de Dominio relacionados con los casos siguientes:

- 1) En las ventas que realicen las agencias y casas distribuidoras y comercializadoras de vehículos nuevos que operan en el país únicamente para el primer registro del vehículo a inscribir.

Las ventas de vehículos usados, por estas empresas o por importadores de vehículos usados, sí deben presentar el

Formulario con las firmas de las personas suscriptoras debidamente autenticadas por Notario.

- 2) En el caso en que el Formulario de Tradición de Dominio se suscriba presencialmente ante el funcionario registral delegado del Registro de la Propiedad Vehicular, quien deberá constar este extremo en el documento.

**TERCERO:** Los interesados que sometan peticiones y/o realicen trámites ante el Registro de la Propiedad Vehicular podrán alternativamente presentar fotocopias autenticadas por Notario de todos aquellos documentos que en el presente Acuerdo se soliciten presentar en su versión original y que oportunamente son devueltos al solicitante o peticionario, sin perjuicio de que copia simple de los mismos queden en los archivos de Registro.

**CUARTO:** Se prohíbe a la Dirección General del Registro de la Propiedad Vehicular ejecutar transacciones de oficio en sus sistemas, sin contar con la solicitud del propietario del vehículo o en su caso con el mandamiento de una autoridad administrativa, arbitral o judicial competente, así como en aquellos casos en que la Ley faculte a los notarios para realizar las mismas.

**QUINTO:** Se instruye a la Dirección General de Registro de la Propiedad Vehicular para que de inmediato deje sin valor y efecto todas aquellas transacciones realizadas en sus sistemas que no cuenten con el amparo de la solicitud por parte del interesado o mandamiento de una autoridad administrativa, arbitral notarial o judicial competente, inclusive aquellas

ejecutadas previo al traspaso del Registro de la extinta Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) al Instituto de la Propiedad.

**SEXTO:** En aplicación de los artículos 127, 128.1 y 129 de la Ley de Propiedad; artículo 8 de la Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social Frente a los Efectos del Coronavirus COVID-19; artículo 27 literales c) y f) reformados de la Ley Sobre Firmas Electrónicas; y, el artículo 3 y demás aplicables de la Ley de Simplificación Administrativa, se habilita la presentación, tramitación, ejecución, resolución y registro de todas las transacciones en materia registral-vehicular mediante el uso de medios electrónicos y telemáticos a la dirección de correo electrónico que habilite la Dirección General del Registro de la Propiedad Vehicular, incluyendo aquellos permisos que conforme a la Ley deben emitirse para los vehículos que circulen sin placas. Se exceptúa aquellos trámites o procedimientos que requieren la entrega o retiro de placas, las cuales obligatoriamente deben perfeccionarse personalmente.

Los Notarios autorizantes de un acto o contrato podrán solicitar la inscripción o registro de este. Para realizar estas inscripciones o registros, el Notario que autentique las firmas o documentos correspondientes o autorice el Instrumento Público exigido, podrá ser el solicitante del trámite o gestión administrativa correspondiente.

Para realizar todo acto de inscripción o registro electrónicamente, el Notario deberá crear un perfil de usuario ante el Registro de la Propiedad Vehicular, completando y

enviando en formato PDF y electrónicamente los documentos descritos a continuación:

- 1) El formulario de registro que a efectos ponga a disposición el Registro de la Propiedad Vehicular.
- 2) La Tarjeta de Identidad.
- 3) El carné emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
- 4) El carné emitido por la Contraloría del Notariado.

Entre los meses de enero y febrero de cada año, todos los Notarios inscritos deberán renovar electrónicamente su perfil de usuario ante el Registro de la Propiedad Vehicular.

Toda persona podrá petitionar la inscripción de determinados actos o contratos y para ello deberá registrar su correo electrónico en el formulario que a esos efectos se habilite, acompañar en formato PDF la documentación exigida para cada trámite descrito en el presente Acuerdo y adjuntar el documento de identificación personal en formato PDF. La solicitud deberá realizarse desde el correo electrónico declarado en el formulario respectivo.

Para realizar todo acto de inscripción o registro electrónicamente, el Notario deberá crear un perfil de usuario ante el Registro de la Propiedad Vehicular, completando y enviando en formato PDF y electrónicamente los documentos descritos a continuación:

- 1) El formulario de registro que a efectos ponga a disposición el Registro de la Propiedad Vehicular.

- 2) La Tarjeta de Identidad.
- 3) Documento emitido por una empresa de servicios, pública o privada, que acredite el domicilio del solicitante.

Entre los meses de enero y febrero de cada año, todas las personas naturales o jurídicas inscritas deberán renovar electrónicamente su perfil de usuario ante el Registro de la Propiedad Vehicular.

Respecto de aquellos trámites o permisos que no requieran de un Formulario, el solicitante deberá acreditar su condición de propietario o interés legítimo en su solicitud, salvo que se trate de solicitudes de certificaciones oficiales de registro, certificaciones íntegras o de tracto sucesivo, las cuales pueden ser solicitadas por cualquier persona.

La Dirección General del Registro de la Propiedad Vehicular determinará el procedimiento de doble verificación de correo electrónico, o mediante teléfono celular, para asistir de forma segura, fidedigna e indubitada los registros solicitados por medios electrónicos, así como los procesos internos para la realización de los registros de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

No se tramitarán solicitudes electrónicas de personas que no muestren fehacientemente la voluntad de llevar a cabo un trámite o gestión administrativa, que no sean parte en el acto o negocio jurídico, que no acrediten tener representación

o interés legítimo justificado, y cuyo correo electrónico no conste en el formulario o documento electrónico respectivo.

**SÉPTIMO:** Las transacciones registrales se inscribirán una vez acreditado el pago de las tasas correspondientes. En ese sentido, para cualquier transacción, se deberá acompañar el recibo o formulario que acredite el pago de dichas tasas, salvo aquellas personas naturales o jurídicas que por Ley o Acuerdo del Consejo Directivo se encuentren exoneradas.

**OCTAVO:** Los requisitos contenidos en el presente Acuerdo se exigirán a partir de la vigencia de este, no obstante, se concede un plazo hasta el 30 de abril de 2021, para que las personas naturales o jurídicas realicen las actualizaciones vehiculares que correspondan con la documentación que tengan a su disposición antes de la vigencia del presente Acuerdo.

**NOVENO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese. Ebal Jaír Díaz Lupian, Presidente *Ad Honorem* Consejo Directivo. Henry Merriam Weddle, miembro Consejo Directivo". Para constancia se firma la presente certificación a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**GABRIEL CASTILLO**

SECRETARIO DE ACTAS AD HONOREM

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

## Sección "B"



### UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle,  
entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)

### AVISO DE LICITACION PÚBLICA ADS/No.002-2020

La Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas de Siguatepeque, invita a las empresas interesadas en participar en la presentación de ofertas para LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Las bases de licitación se podrán obtener a partir del día sábado 28 del mes de noviembre hasta el día martes 01 de diciembre del presente año dos mil veinte (2020), en las oficinas de administración de Aguas de Siguatepeque, ubicadas en el barrio Abajo, sobre la 5 calle, entre 4 y 5 avenida sur este, o por medio de correo electrónico previo al pago de un mil lempiras (LPS. 1,000.00) que deberán de realizar vía depósito bancario a la cuenta de ahorro de Banco de Occidente No. 21-601-043578-5 a nombre de Alcaldía Municipal/Aguas de Siguatepeque.

En las bases de licitación se detalla que la recepción y apertura de la oferta, se realizará el día lunes 14 de diciembre a las 10:00 horas de la mañana en las instalaciones de Aguas de Siguatepeque, las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

Para cualquier información puede comunicarse a los teléfonos 2773 – 9438 / 2773 – 9410 o escribir al E-mail: [procesosyadquisicionesumd.ads@gmail.com](mailto:procesosyadquisicionesumd.ads@gmail.com), [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)

Siguatepeque, 23 de noviembre de 2020

**Ing. Fernando Luis Villalvir Martínez**  
Gerente General de Aguas de Siguatepeque

27 N. 2020.



**MUNICIPALIDAD DE UTILA**  
Departamento de Islas de la Bahía  
Email. [municipalidadutila@yahoo.com](mailto:municipalidadutila@yahoo.com) Tel. 2425-3615

### AVISO DE LICITACION

**LPN MUNICIPALIDAD DE UTILA 002-2020 CONTRA-  
TACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CALLE  
DE CONCRETO HIDRÁULICO MAMMEY LANE**

**MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.**

A todas las empresas precalificadas en la Municipalidad de Utila PRECA -001- 2020 en la categoría de obra Vial, se les notifica que a partir del 09 de noviembre de 2020, están disponibles las bases para la contratación de servicios de construcción de calle de concreto hidráulico Mammey Lane Utila, Islas de la Bahía, las bases podrán descargarlas desde la página web: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), se realizará una visita de campo será opcional y se programará para el día 16 de noviembre de 2020 a las 10:00 A.M., punto de encuentro en las oficinas de la Municipalidad de Utila, las ofertas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. de la Municipalidad de Utila, calle al aeropuerto, Barrio Jerusalén, Utila, Islas de la Bahía, a las 10:30 A.M., hora oficial de la República de Honduras, el día 01 de diciembre de 2020, acto seguido se realizará la apertura de las ofertas en presencia de cada uno de los representantes de los oferentes en las oficinas de la Municipalidad de Utila. Cualquier consulta favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección: [municipalidadutila@yahoo.com](mailto:municipalidadutila@yahoo.com) o llamar al teléfono 2425-3615

**Troy Donahue Boddén González**  
Alcalde Municipal

27 N. 2020

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2019-028844  
 [2] Fecha de presentación: 04/07/2019  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMERCIAL BREAD, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARTISAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRON

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2020  
 [12] Reservas: Se protege los colores Blanco y Anaranjado.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

1/ Solicitud: 2019-28845  
 2/ Fecha de presentación: 04-07-19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIAL BREAD, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CREATIVE BREAD

**CREATIVE  
BREAD**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRON  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-07-2019  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

1/ Solicitud: 2019-28847  
 2/ Fecha de presentación: 04-07-19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIAL BREAD, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPAN

**SUPAN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRON  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-7-19  
 [12] Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

[1] Solicitud: 2019-008000  
 [2] Fecha de presentación: 19/02/2019  
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMERCIAL BREAD, S.A. DE C.V. (BREADCO, S.A. DE C.V.)  
 [4.1] Domicilio: Col. 21 de Octubre, Salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAESTRO PANADERO

**MAESTRO  
PANADERO**

[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Venta, exportación e importación de pan, pastelería y sus derivados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRON

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de junio del año 2019  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

- [1] Solicitud: 2020-010004  
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MONTBLANC-SIMPLO GMBH  
 [4.1] Domicilio: HELLGRUNDWEG 100,22525 HAMBURG, Alemania  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONT BLANC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos ópticos; gafas; gafas de sol; marcos y estuches para gafas; lupas; estuches y bolsos para cargar ordenadores y tabletas; soportes y estuches para teléfonos portátiles y teléfonos inteligentes; accesorios para teléfonos portátiles, teléfonos inteligentes y tabletas; dispositivos e instrumentos de medios de almacenamiento y grabación de datos; aparatos e instrumentos de medición, navegación, señalización y verificación (supervisión); sensores, no para uso médico; aparatos para el registro y la transmisión de datos; aparatos electrónicos móviles (digitales); aparatos electrónicos móviles (digitales) para acceder a internet y para la transmisión, recepción y almacenamiento de datos; aparatos (inalámbricos) para la comunicación con redes; dispositivos e instrumentos de comunicación electrónica (inalámbricos); aparato de posicionamiento global (GPS); hardware de procesamiento de datos; computadora; software (descargable); unidades portátiles electrónicas de bases de datos informáticas para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario realizar un seguimiento de o administrar información personal; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); software informático de sistema de posicionamiento global (GPS); software informático para identificar, ubicar, agrupar, distribuir y administrar datos y enlaces entre servidores de computadoras y usuarios conectados a redes de comunicación global y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; software informático para su uso en dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros productos electrónicos de consumo; software informático para la gestión de información personal; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento de voz; software de correo electrónico y mensajería; aparatos de control remoto, aplicaciones de software descargables (aplicaciones); etiquetas electrónicas para productos; equipo periférico informático; aparatos electrónicos con funciones multimedia; aparatos electrónicos con funciones interactivas; equipo de prueba y calibración de componentes informáticos; estuches y soportes para laptop; cargadores de relojes para relojes inteligentes; relojes inteligentes; teléfonos inteligentes en forma de reloj; relojes que comunican datos a teléfonos inteligentes; auriculares, audífonos, auriculares y audífonos inalámbricos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 14 D. 2020.

1/ Solicitud: 8901-20

2/ Fecha de presentación: 24-2-2020

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: 3M COMPANY

4.1/ Domicilio: 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota, 55144, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:** Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FILTEK



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Restauradores dentales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 14 D. 2020.

1/ Solicitud: 1998/20  
 2/ Fecha de presentación: 14/enero/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LLANTICENTRO CEIBEÑO, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: 4 Ave, 2 calle NE de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BULLET LINER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se solicita reivindicación de los colores contenidos en el diseño en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue:

Recubrimiento protector de chasis automotrices y metales, plásticos y fibras de todo tipo de uso.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 14 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-002000

[2] Fecha de presentación: 14/01/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LLANTICENTRO CEIBEÑO, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: 4 Ave, 2 calle NE de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARGURUS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Taller automotriz; capacitación automotriz.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de febrero del año 2020

[12] Reservas: Se solicita reivindicación de los colores contenidos en el diseño en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 14 D. 2020.

1/ Solicitud: 11813/20

2/ Fecha de presentación: 12/marzo/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LLANTICENTRO CEIBEÑO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: 4 Ave, 2 calle NE de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARGURUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se solicita reivindicación de los colores contenidos en el diseño en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Venta de repuestos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/8/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 14 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-011815

[2] Fecha de presentación: 12/03/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LLANTICENTRO CEIBEÑO, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: 4 Ave, 2 calle NE de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AUTO GENIOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de repuestos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2020

[12] Reservas: En aplicación al artículo 11 del régimen de propiedad intelectual se emiten avisos para su publicación, se reivindican los colores contenidos en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 14 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-001999

[2] Fecha de presentación: 14/01/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LLANTICENTRO CEIBEÑO S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: 4 Ave, 2 calle NE de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AUTO GENIOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Taller automotriz; capacitación automotriz.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2020

[12] Reservas: Se solicita reivindicación de los colores contenidos en el diseño en su conjunto.- No se da exclusividad de uso de la palabra AUTO.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 14 D. 2020.

1/ Solicitud: 1567-20

2/ Fecha de presentación: 13/enero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SHENZHEN TCL NEW TECHNOLOGY CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 9/F, Building D4, International E City, 1001 Zhongshan Park Road, Xili Street, Nanshan District, Shenzhen, Guangdong, P.R. China

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:** Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

**6.2/ Reivindicaciones:**

La marca consiste en una serie de tres flechas estilizadas adyacentes con la flecha del medio apuntando hacia abajo y las otras dos apuntando hacia arriba.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos de procesamiento de datos; Ordenadores; Programas informáticos descargables; Dispositivos periféricos informáticos; Monitores [hardware informático]; Computadoras tipo tableta; Hardware de computadora; Unidades flash USB; Relojes inteligentes; Gafas inteligentes; Terminales interactivos de pantalla táctil; Robots humanoides con inteligencia artificial; Pizarras electrónicas interactivas; Computadoras portátiles; Pulseras de identificación codificadas, magnéticas; Escáneres de huellas digitales; Adaptadores de tarjeta flash; Aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; Aplicaciones de software informático descargables; Agendas electrónicas; Aparato de reconocimiento facial; Lectores biométricos de mano; Podómetros; Máquinas de facsímil; Pizarras de anuncios electrónicos; Aparatos telefónicos; Videoteléfonos; Teléfonos celulares; Instrumentos de navegación; Enrutadores de red; Radioteléfonos (walkie-talkies); Rastreadores de actividad portátiles; Centros de redes informáticas; Antenas; Transpondedores; Aparato de televisión; Altavoces; Armarios para altavoces; Bocinas para altavoces; Megáfonos; Mezcladores de audio; Aparatos de monitoreo, que no sean para fines médicos; Receptores de audio y vídeo; Aparatos transmisores de sonido; Aparatos de grabación de sonido; Grabadoras de casete; Aparatos de reproducción de sonido; Videocámaras; Reproductores multimedia portátiles; Lectores de libros electrónicos; Auriculares; Micrófonos; Audífonos de realidad virtual; Cámaras [fotografía]; Robots de vigilancia de seguridad; Monitores de vídeo portátiles; Equipos de música personales; Aparatos de conmutación de audio; Amplificadores de audio; Sintonizadores estéreo; Transmisores de audio; Interfaces de audio; Ecuilibradores [aparatos de audio]; Proyectores de vídeo; Aparatos de enseñanza audiovisual; Detectores infrarrojos; Inductores [electricidad]; Termómetros, no para uso médico; Higrómetros; Aparato de análisis de aire; Detectores; Aparatos e instrumentos ópticos; Espejos [óptica]; Cables eléctricos; Alambres eléctricos; Chips [circuitos integrados]; Diodos emisores de luz [LED]; Interruptores eléctricos; Enchufes eléctricos; Aparatos de regulación del calor; Instalaciones eléctricas antirrobo; Timbres eléctricos de puertas; Cerraduras eléctricas; Alarmas; Conectores eléctricos; Pantallas de vídeo; Amplificadores; Aparato de control remoto; Adaptadores eléctricos; Sensores; Gafas; Baterías eléctricas; Cargadores para baterías eléctricas; Pantallas

táctiles; Altavoces; Auriculares; Cables de datos para teléfonos móviles.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/08/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**

Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 8203-2020

2/ Fecha de presentación: 19 de febrero 2020

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PEPSICO, INC.

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:** Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindican los tonos de color Amarillo y Rojo tal como se muestran en la etiqueta adjunta.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería, helados; miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente en granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo chips de maíz, chips de tortilla, chips de pita, chips de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos inflados, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz confitadas, cacahuets confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JULIA R. MEJIA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2019-012374

[2] Fecha de presentación: 19/03/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: VIVO MOBILE COMMUNICATION CO., LTD.

[4.1] Domicilio: 283#, BBK Road, Wusha, Chang'An, Dongguan, Guangdong, China, P.R., China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IQOO

**iQOO**

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos de procesamiento de datos; software informático, grabado; programas informáticos, descargables; asistentes digitales personales [PDA]; plataforma de software grabada o descargable; gráficos descargables para teléfonos móviles; aparatos de telecomunicación en forma de joyería; software de aplicación descargable para teléfonos móviles; tabletas; terminales interactivos de pantalla táctil; robot humanoide con inteligencia artificial; gafas inteligentes (procesamiento de datos); relojes inteligentes (procesamiento de datos); software de juegos de realidad virtual; lectores de tarjetas USB; bolígrafos de pantalla táctil; ordenadores portátiles; software de reconocimiento de gestos; impresoras fotográficas; escáner de huellas dactilares; dispositivos de reconocimiento facial; instrumentos de navegación; equipo de sistema de posicionamiento global (GPS); teléfonos inteligentes. teléfonos móviles; correas de teléfono celular; rastreadores de actividad portátil; estuches para celulares; fundas de celulares; películas de protección adaptadas para pantallas de teléfonos móviles; teléfonos inteligentes portátiles; teclados para teléfonos móviles; dispositivo manos libres para teléfono móvil; soportes adaptados para teléfonos móviles; armarios para altavoces; altavoz inalámbrico; altavoces inteligentes; altavoces AI; auriculares; auriculares inalámbricos; auriculares de realidad virtual; auriculares adaptados para teléfonos móviles; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; micrófonos para aparatos de telecomunicaciones; decodificador de TV; palos selfie [monopies de mano]; palos de selfie para teléfonos móviles; lentes selfie; pulsera conectada (aparatos de medición); cables USB; cables USB para celulares; enchufe de conversión; adaptadores de potencia; pantallas para teléfonos móviles; monitores de vídeo portátiles; baterías eléctricas; cargadores de batería; bancos de energía móviles (baterías recargables); cargadores inalámbricos; stands adaptados para teléfonos en coche; unidades flash USB; emoticones descargables para teléfonos móviles; software de juegos de ordenador descargable.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2020

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 15442/20

2/ Fecha de presentación: 05/mayo/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.

4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:** Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATHLETIC WORKS

**ATHLETIC  
WORKS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Artículos de gimnasia y deporte; aparatos para juegos; pelotas para juegos; pelotas para jugar; redes para deportes; trampolines; barras de pesas; mancuernas; aparatos de fisicoculturismo; aparatos para entrenamiento corporal; aparatos de rehabilitación corporal; guantes para juegos; guantes de golf; bolsas de golf, clubes de golf, rodilleras; espinilleras; máquinas para ejercicios físicos; acolchados de protección que son partes de trajes deportivos; bicicletas de ejercicio estacionarias; mesas para tenis de mesa; mesas de futbolito; redes de tenis; cinturones de ejercicio para ajustar la cintura; cinturones de levantamiento de pesas; columpios de yoga; pelotas de ejercicio.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/09/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**

Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 44925-19  
 2/ Fecha de presentación: 31/octubre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Griffith Foods International Inc.  
 4.1/ Domicilio: One Griffith Center, Alsip, Illinois 60803, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUSTOM CULINARY GOLD LABEL

## CUSTOM CULINARY GOLD LABEL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Condimento para sopas, salsas y carne; bases para jugos de carne (gravy) y bases para salsa; condimentos alimenticios; recubrimientos para alimentos, a saber, recubrimientos para alimentos hechos de rebozado y mezclas de recubrimientos sazonados; aderezos para ensaladas; mezclas de harina para cocinar; mezclas de masa para cocinar; mezclas de harina para hornear; mezclas de masa para hornear; mayonesa; escabeches; adobos; glaseados; salmueras; café; té; cacao; azúcar; arroz; tapioca; sagú; sustitutos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería; helados; miel; melaza; levadura; polvo para hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; salsas y mezclas de salsa; mezclas de masa para cocinar; mezclas de jugos de carne (gravy).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/08/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 10001-20  
 2/ Fecha de presentación: 02/marzo/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MONTBLANC-SIMPLO GMBH  
 4.1/ Domicilio: Hellgrundweg 100, 22525 Hamburg, ALEMANIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Figurativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Ropa, calzado; sombrerería; accesorios para ropa, a saber, cinturones y guantes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2020  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 17952-20  
 2/ Fecha de presentación: 22-06-20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Docler IP S.à.r.l.  
 4.1/ Domicilio: 44, Avenue John F. Kennedy, L-1855, LUXEMBURGO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVEJASMIN

## LIVEJASMIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Conversión de datos o documentos de medios físicos a electrónicos, no conversión física; alojamiento (hosting) de sitios informáticos [sitios web]; conversión de datos de programas y datos informáticos, no conversión física; instalación de software informático; diseño de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; consultoría en el ámbito de hardware informático; diseño de software informático; actualización de software informático; alquiler de software informático; programación de computadoras; mantenimiento de software informático; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; alojamiento (hosting) de un sitio web para el almacenamiento electrónico de fotografías y vídeos digitales; servicios de intercambio de archivos, a saber, proporcionar un sitio web que destaque tecnología que permita a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; alojamiento (hosting) de instalaciones web en línea para terceros para gestionar y compartir contenido en línea; provisión de motores de búsqueda para obtener datos a través de redes de comunicaciones; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP, por sus siglas en Inglés) que destacan software para permitir o facilitar la carga, descarga, transmisión, publicación, visualización, vinculación, intercambio o de otro modo proporcionar medios electrónicos o información a través de redes de comunicación; provisión de motores de búsqueda para obtener datos a través de una red informática mundial; alojamiento (hosting) de contenido digital en el internet.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/09/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 44929-19  
 2/ Fecha de presentación: 31/octubre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Griffith Foods International Inc.  
 4.1/ Domicilio: One Griffith Center, Alsip, Illinois 60803, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHEF'S OWN

**CHEF'S OWN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Siropes para bebidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

1/ Solicitud: 47036-19

2/ Fecha de presentación: 14/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JXTG Nippon Oil & Energy Corporation

4.1/ Domicilio: 1-2 Otemachi 1-chome, Chiyodaku, Tokyo, JAPÓN

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 4

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; composiciones para absorber, humedecer y aglomerar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motor) e iluminantes; velas y mechas para encender; aceite de motor, combustibles líquidos; aceites y grasas minerales para uso industrial (no para combustible); aceites y grasas no minerales para uso industrial (no para combustible); aceites lubricantes; lubricantes industriales; gas de combustión; fuelóleo; grasa lubricante; carbón; fluidos de corte; gasóleo; gasolina; grasa industrial; queroseno; aceite de motor; gas de petróleo; petróleo; petróleo crudo o refinado; aditivos no químicos para combustible de motor; aditivos no químicos para aceites.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

[1] Solicitud: 2020-008440

[2] Fecha de presentación: 20/02/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: PANAMA JACK INTERNACIONAL, INC.

[4.1] Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANAMA JACK

**PANAMA JACK**

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Hacer reservas de alojamiento en hoteles y hoteles resort para terceros; servicios de alojamiento en centros turísticos; servicios de hotel; servicios de restaurante, catering, bar y salón de cócteles; posadas turísticas; servicios de cafetería; provisión de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones; provisión de instalaciones para banquetes y funciones sociales para ocasiones especiales; proporcionar alojamiento temporal y alojamiento temporal a largo plazo; y proporcionar un sitio web con información en el campo de hoteles, servicios de alojamiento en centros turísticos y alojamientos temporales para viajeros.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2020

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

1/ Solicitud: 10000-20

2/ Fecha de presentación: 02/marzo/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MONTBLANC-SIMPLO GMBH

4.1/ Domicilio: Hellgrundweg 100, 22525 Hamburg, ALEMANIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel cartón; material impreso; papelería; artículos de papel o cartón, a saber, cajas, bolsas, sobres y bolsas para embalaje; papel de embalaje; instrumentos de escritura; bolsitas para instrumentos de escritura; estuches para instrumentos de escritura; tintas y repuestos; lápices y repuestos de lápices; juegos de escritorio; soportes para bolígrafos; almohadillas de escritorio; libros para escribir; calendarios, libros para colorear; cuadernos; libros de bocetos; índices; fundas [papelería]; archivos [requisitos de oficina]; tarjetas de anuncio [papelería]; papel para escribir; sobres; tarjetas de índice [papelería]; tarjetas de presentación; bloques de escritura; bolígrafos; plumillas; sostenedores de instrumentos de escritura; pisapapeles; diarios; fundas para diarios; papeles de reemplazo para diarios y cuadernos; tinteros; sostenedores y cubiertas de chequeras; portapasaportes; bandejas de archivos de documentos; sostenedores y estuches de documentos (papelería); álbumes; sujetalibros; clips de dinero; estuches de escritura (sets); bandejas de letras; bandejas de bolígrafos; abrecartas; organizadores personales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

- [1] Solicitud: 2020-022816  
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GUTIS LTDA  
 [4.1] Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle Veintiocho, Costa Rica  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRACAL

## PRACAL

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto farmacéutico para uso humano  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: JOSE ANTONIO TORO ZUNIGA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2020  
 [12] Reservas: No tienes reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

- [1] Solicitud: 2020-022815  
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GUTIS LTDA  
 [4.1] Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle Veintiocho, Costa Rica  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIODEFENZ PLUS

## BIODEFENZ PLUS

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto farmacéutico para uso humano  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: JOSE ANTONIO TORO ZUNIGA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2020  
 [12] Reservas: No tienes reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

- [1] Solicitud: 2020-022817  
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GUTIS LTDA  
 [4.1] Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle Veintiocho, Costa Rica  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISOLFLEM

## DISOLFLEM

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto farmacéutico para uso humano  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: JOSE ANTONIO TORO ZUNIGA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2020  
 [12] Reservas: No tienes reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

- [1] Solicitud: 2020-022813  
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GUTIS LTDA  
 [4.1] Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle Veintiocho, Costa Rica  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIPOLESS

## LIPOLESS

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto farmacéutico para uso humano  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: JOSE ANTONIO TORO ZUNIGA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2020  
 [12] Reservas: No tienes reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

[1] Solicitud: 2019-052991  
 [2] Fecha de presentación: 30/12/2019  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COLOMBINA S.A.  
 [4.1] Domicilio: LA PAILA, ZARZAL, VALLE, Colombia  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: SD2019/0108497  
 [5.1] Fecha: 23/12/2019  
 [5.2] País de Origen: COLOMBIA  
 [5.3] Código de País: CO  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RALL-E VENTAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Software.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: OSWALDO GUZMAN PALAU

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2020  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Colombia.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

1/ Solicitud: 2020-15217  
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2020  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.  
 4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124,4070 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLOODLIGHT

# FLOODLIGHT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación y entrenamiento relacionado con enfermedades y trastornos neurológicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4/9/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 15408/20  
 2/ Fecha de presentación: 04/mayo/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Novo Nordisk Health Care AG  
 4.1/ Domicilio: Thurgauerstrasse 36/38, 8050 Zürich, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOGROYA

# SOGROYA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento hormonal.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2020  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 4726/20  
 2/ Fecha de presentación: 31/enero/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CBD BEBIDAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur, número 3395, piso 1, Rincón del Pedregal, Tlalpan, 14120, Ciudad de México, MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARIGUANOL Y ETIQUETA

# MARIGUANOL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, médicos y veterinarios; productos sanitarios e higiénicos para uso médico; alimentos dietéticos; sustancias de uso médico o veterinario; suplementos dietéticos; suplementos alimenticios; bálsamo analgésico; bálsamos medicinales; cremas medicinales para la piel; cremas analgésicas para uso tópico; cremas para uso dermatológico; gel de aloe vera con fines terapéuticos; geles de estimulación sexual; geles tópicos para uso médico y terapéutico; tés medicinales para adelgazar.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/9/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 17850-20  
 2/ Fecha de presentación: 14/06/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 9350 Excelsior Boulevard, Hopkins, Minnesota 55343, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORRAJINA

# FORRAJINA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas y flores naturales; productos alimenticios para animales, malta.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-2020  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 48851/19  
2/ Fecha de presentación: 28/noviembre/19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Galicia Valores S.A.  
4.1/ Domicilio: Tte. Gral. Juan Perón 430, piso 22, (1038) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ARGENTINA  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VESTLY

**VESTLY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios financieros; corretaje de valores bursátiles; corretaje de inversiones; gestión de fondos de inversión.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 48847/19

2/ Fecha de presentación: 28/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Galicia Valores S.A.

4.1/ Domicilio: Tte. Gral. Juan Perón 430, piso 22, (1038) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ARGENTINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVIU

**INVIU**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios financieros; corretaje de valores bursátiles; corretaje de inversiones; gestión de fondos de inversión.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/08/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 48462-19

2/ Fecha de presentación: 26/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALLERGAN HOLDINGS FRANCE SAS

4.1/ Domicilio: Tour CBX, 1 passerelle des Reflets, 92400 Courbevoie, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUVÉDERM

**JUVÉDERM**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos para el tratamiento de líneas glabulares, arrugas faciales, asimetrías y defectos y condiciones de la piel humana; implantes dérmicos biológicos, a saber, soluciones de visco-suplementación para rellenar arrugas, todo para ser vendido y comercializado sólo a médicos, cirujanos o profesionales de la salud con licencia.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 48108-19

2/ Fecha de presentación: 22/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SAILUN GROUP CO., LTD.

4.1/ Domicilio: No. 588, Maoshan Road, Huangdao District, Qingdao City, Shandong, P.R. CHINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACKHAWK

**BLACKHAWK**

6.2/ Reivindicaciones:

Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Banda de rodadura para vehículos [del tipo tractor]; neumáticos para ruedas de vehículos; tubos interiores para neumáticos; ruedas para automóviles; bicicletas; conjuntos de reparación para tubos interiores; ruedas de bicicleta; neumáticos sólidos para ruedas de vehículos; carcassas para neumáticos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 11054/20

2/ Fecha de presentación: 06/marzo/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: American Airlines, Inc.

4.1/ Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TWA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de alojamiento en hoteles; proporcionar reservas y reservaciones en línea para alojamiento y hospedaje temporal; proporcionar alojamientos temporales; reserva de alojamiento temporal; servicios de bar; servicios de salón de cócteles; provisión de comida y bebida; provisión de instalaciones para conferencias, exposiciones y reuniones; alquiler de salas para funciones sociales; alquiler de salas de reuniones; servicios de reserva de restaurantes; servicios de restaurante y hotel.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/8/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 15429/20  
 2/ Fecha de presentación: 05/mayo/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG  
 4.1/ Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROPWISE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios profesionales de consultoría empresarial en el campo de la agricultura, horticultura y silvicultura; proporcionar información comercial y consultoría comercial en el campo de la agricultura, horticultura y silvicultura a través de internet; servicios de consultoría de marketing comercial en el campo de la venta al por mayor y al por menor de productos agrícolas; observaciones de mercado y de campo, a saber, análisis de mercado y campo agrícola; proporcionar información y asesoría comercial en el campo de la agricultura en línea a través de Internet.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2020  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-011138  
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALLERGAN, INC.  
 [4.1] Domicilio: 2525 DUPONT DRIVE, IRVINE, CA 92612, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALLERGAN AESTHETICS



[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones no medicinales para uso cosmético y para el cuidado de la piel.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2020  
 [12] Reservas: No tienes reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

[1] Solicitud: 2020-010010  
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MONTBLANC-SIMPLIO GMBH  
 [4.1] Domicilio: HELLGRUNDWEG 100, 22525 HAMBURG, Alemania  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONTBLANC



[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:

Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

1/ Solicitud: 18555-20  
 2/ Fecha de presentación: 26-06-/20  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Compañía de Jarabes y Bebidas Gaseosas La Mariposa, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 44 Calle 2-00, Zona 12, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNA TIENDA MÁS SEGURA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Para utilizarse con el Reg. 125022 de la marca CBC y logotipo en clase 32  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/09/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 9999/20  
 2/ Fecha de presentación: 02/marzo/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MONTBLANC-SIMPLIO GMBH  
 4.1/ Domicilio: Hellgrundweg 100, 22525 Hamburg, ALEMANIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Figurativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos hechos total o principalmente de cuero o imitación de cuero, a saber, estuches para documentos, carteras tipo maletín, maletas, maletines, estuches para corbatas, estuches para llaves, bolsos con llantitas, correa para hombro, mochila, bolsos, bolsos de mensajero, bolsos grandes, cartera tipo clutch, billeteras, portatarjetas, etiquetas de equipaje, monederos, bolsas de lavar para transportar artículos de tocador, bolsas de ropa para viajes hechas de cuero, bolsas de lona, bolsas de tocador (que se venden vacías), estuches de tocador (que se venden vacíos).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2020  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

1/ Solicitud: 39444/2019  
 2/ Fecha de presentación: 18/septiembre/2019.  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Beyond Meat, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 1325 E. El Segundo Blvd., El Segundo, CA 90245, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE FUTURE OF PROTEIN

## THE FUTURE OF PROTEIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la solicitud No. 39442/2019 de la marca DISEÑO ESPECIAL en clase 29.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Sustitutos de carne, productos cárnicos veganos y vegetarianos; sustitutos de carne a base de plantas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/9/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 9269-20  
 2/ Fecha de presentación: 26-2-2020  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Cervecería Hondureña S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Platel Cervecería Hondureña, San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Medalla 1915 Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2020  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 8208/20  
 2/ Fecha de presentación: 19/febrero/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé S.A.  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COFFEE MATE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:  
 Leche, crema, mantequilla, queso y productos lácteos; sucedáneos de la leche; bebidas lacteadas en las que predomina la leche; postres a base de leche y postres a base de crema; yogures; leche de soja (sucedáneo de la leche), granos de soja en conserva para la alimentación humana; aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación humana; agentes blanqueadores para el café y/o el té (sucedáneos de la crema).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2020  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 44927-19  
 2/ Fecha de presentación: 31/octubre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Griffith Foods International Inc.  
 4.1/ Domicilio: One Griffith Center, Alsip, Illinois 60803, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHEF'S OWN

## CHEF'S OWN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos alimenticios preparados de, incorporando o derivados de carne, pescado, carne de ave, carne de caza, mariscos y crustáceos; productos del mar; sopas; preparaciones para elaborar sopas; bases para mariscos y sopas; caldos de alimentos, a saber, caldos de mariscos, caldos de res, caldos de pollo, caldos de vegetales y caldos de sopa; consomés; sopa en polvo; aderezo (topping) de fruta; queso crema; fruta en polvo para mezclar con postre.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/08/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

1/ Solicitud: 48459-19  
 2/ Fecha de presentación: 26 noviembre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALLERGAN HOLDINGS FRANCE SAS  
 4.1/ Domicilio: Tour CBX, 1 passerelle des Reflets, 92400, Courbevoie, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUVÉDERM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos para el tratamiento de líneas glabellares, arrugas faciales, asimetrías y defectos y condiciones de la piel humana; implantes dérmicos biológicos, a saber, soluciones de visco-suplementación para rellenar arrugas, todo para ser vendido y comercializado sólo a médicos, cirujanos o profesionales de la salud con licencia.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2020  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020

- [1] Solicitud: 2019-050260
- [2] Fecha de presentación: 09/12/2019
- [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: AGRONEGOCIOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VITAFER-L GOLD



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Compra y venta de productos varios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CLAUDIA ELIZABETH RAMOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2020
- [12] Reservas: En la modalidad de NOMBRE COMERCIAL no se protegen los diseños o colores que se puedan observar en los ejemplares de etiquetas, en esta modalidad se protege únicamente la parte denominativa "VITAFER-L GOLD".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

- [1] Solicitud: 2020-003864
- [2] Fecha de presentación: 24/01/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANTOPHAR

**PANTOPHAR®**

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Medicamento para el tratamiento de la esofagitis por reflujo, úlcera gástrica y duodenal, síndrome de Zollinger-Ellison y otras enfermedades hipersecretoras patológicas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

- [1] Solicitud: 2020-000412
- [2] Fecha de presentación: 06/01/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRO DIVE ROATÁN, S.A.
- [4.1] Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRO DIVE ROATAN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Servicios de enseñanza de buceo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: TONY ALTAMIRANO ANDINO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

- [1] Solicitud: 2020-003863
- [2] Fecha de presentación: 24/01/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FEBUPHAR

**FEBUPHAR®**

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Tratamiento de la hiperuricemia crónica en situaciones en las que ya se ha producido depósito de urato (incluyendo los antecedentes o la presencia de tofos y/o artritis gotosa).
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

1/ Solicitud: 31539-2018  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COMERCIAL BREAD, S.A. DE C.V. (BREADCO, S.A. DE C.V.).  
 4.1/ Domicilio: Col. 21 de Octubre, salida a Valle Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BREADCO

**BREADCO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Embalaje y almacenamiento de mercancías.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Willians Josue Nuñez Suazo.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

1/ Solicitud: 31540-2018  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COMERCIAL BREAD, S.A. DE C.V. (BREADCO, S.A. DE C.V.).  
 4.1/ Domicilio: Col. 21 de Octubre, salida a Valle Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BREADCO

**BREADCO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Públicidad y gestión de negocios comerciales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Willians Josue Nuñez Suazo.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

1/ Solicitud: 31542-2018  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COMERCIAL BREAD, S.A. DE C.V. (BREADCO, S.A. DE C.V.).  
 4.1/ Domicilio: Col. 21 de Octubre, salida a Valle Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BREADCO

**BREADCO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Pan, repostería y sus derivados.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Willians Josue Nuñez Suazo.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

1/ Solicitud: 31541-2018  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2018  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COMERCIAL BREAD, S.A. DE C.V. (BREADCO, S.A. DE C.V.).  
 4.1/ Domicilio: Col. 21 de Octubre, salida a Valle Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BREADCO

**BREADCO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Harinas, pan y pastelería.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Willians Josue Nuñez Suazo.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2020.

1/ Solicitud: 17951-20  
 2/ Fecha de presentación: 22-06-20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Docler IP S.à.r.l.  
 4.1/ Domicilio: 44, Avenue John F. Kennedy, L-1855, LUXEMBURGO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:** Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVEJASMIN

# LIVEJASMIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; capacitación; entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de un sitio web que destaca entretenimiento para adultos; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un sitio web que destaca fotografías, videos, clips de película relacionados y otros materiales multimedia en el ámbito del entretenimiento para adultos; servicios de esparcimiento relacionados con eventos y actividades para adultos; servicios de entretenimiento y de juegos para adultos; organización de competencias; cobertura por televisión y radio de eventos para adultos; grabación de eventos para adultos y videos de entretenimiento para transmisión a través de internet; servicios de producción para programas de radio y televisión y cintas de video; información sobre educación, capacitación, entretenimiento, actividades y eventos para adultos, proporcionada en línea desde una base de datos informática o vía el internet o mediante cualquier red de comunicación electrónica inalámbrica; organización de competencias de juegos informáticos; concursos de juegos informáticos organizados en línea; publicación de libros; publicación en línea de libros electrónicos, periódicos y blogs; publicación de material multimedia en línea; servicios de publicación digital en línea; provisión de tutoriales en línea; servicios de grabación de audio y video; manejo y provisión de instalaciones para eventos de entretenimiento y concursos y programas de premios; servicios de educación de adultos; suministro de información para adultos; provisión de cursos de capacitación; servicios de reserva de boletos para eventos de entretenimiento y para adultos; entretenimiento interactivo; organización y dirección de conferencias, convenciones, exposiciones, clases, conferencias, seminarios y talleres; entretenimiento proporcionado a través de una red de comunicación global; creación, desarrollo, producción y distribución de contenido de entretenimiento.

8.1/ Pagina Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2019-048657

[2] Fecha de presentación: 27/11/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: PURE WATER FOR THE WORLD.

[4.1] Domicilio: P.O. Box 55, Rutland, Vermont, 05702, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: VERMONT

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PURE WATER FOR THE WORLD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Servicios de construcción, instalaciones, mantenimiento y reparación; servicios de construcción, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas para beber (agua potable), sistemas para tratamiento de aguas, filtros de agua, sistemas de depuración del agua, sistemas de desinfección del agua, estaciones de lavado de manos, letrinas, instalaciones sanitarias y sistemas de sanitarización y sistemas de recogida de aguas pluviales; servicios de consultoría, asesoramiento e investigación con respecto a la construcción, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas para beber (agua potable), sistemas para tratamiento de aguas, filtros de agua, sistemas de depuración del agua, sistemas de desinfección del agua, estaciones de lavado de manos, letrinas, instalaciones sanitarias y sistemas de sanitarización y sistemas de recogida de aguas pluviales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2020

[12] Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

- [1] Solicitud: 2020-008899  
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION.  
 [4.1] Domicilio: 900 METRO CENTER BOULEVARD, FOSTER CITY, CALIFORNIA 94404, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUO TICKETS

## DUO TICKETS

- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de publicidad, gestión empresarial comercial, administración comercial, trabajos y operaciones de oficina, contabilidad, promover la venta de bienes y servicios de terceros mediante anuncios, cupones, ofertas y concursos electrónicos, descuentos e incentivos en forma de sorteos, descuentos, puntos de recompensa y ofertas e valor agregado generadas en relación con el uso de tarjetas de pago, difusión de material publicitario, alquiler de espacios publicitarios, asistencia de gestión empresarial, auditoría, contabilidad, consulta profesional de negocios, información comercial, consultas comerciales, dirección y organización de negocios investigación comercial, asistencia de gestión comercial e industrial, correo publicitario, pronósticos económicos, provisión de instalaciones para exposiciones, incluida la organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, organización y patrocinio de eventos deportivos y culturales, gestión de archivos informáticos, investigación de cercados, exhibición, publicidad, promociones de ventas para terceros, vitrinas publicitarias y decoraciones de escaparates, establecimientos de estados de cuenta, publicidad televisiva.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2020  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

- 1/ Solicitud: 2020-15243  
 2/ Fecha de presentación: 28-04-2020  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Nature's Sunshine Products, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 2901 W. Bluegrass Blvd., Suite 100, Lehi, Utah 84043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: UTAH  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURES SUNSHINE

**NATURES  
 SUNSHINE**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 La marca está en forma estilizada. Se protege la grafía en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos nutricionales, a saber, preparaciones a base de hierbas y combinaciones en forma de cápsulas, pastillas, y/o polvos, líquidos y polvos de

extracto de hierbas, suplementos dietéticos a base de hierbas hechos de hierbas encapsuladas y combinaciones de hierbas; vitaminas y minerales suplementarios y suplementos de oligoelementos y suplementos de oligoelementos suspendidos en líquidos y clorofila líquida; bebidas de control de peso concentradas y tabletas de suplementos dietéticos; mezclas de bebidas de suplementos nutricionales en polvo; suplementos dietéticos y nutricionales para la pérdida de peso; suplementos nutricionales para eliminar toxinas del cuerpo; mezclas de bebidas de sustitución de comidas y como complemento dietético; preparados de mezclas de bebidas nutritivas para su uso como sustitutos de comidas; batidos nutricionales para usar como sucedáneos de comidas; suplementos probióticos; medicamentos homeopáticos no medicinales y preparaciones para diversas dolencias; preparaciones médicas, a saber, crema para la piel a base de hierbas y jarabe para la tos a base de hierbas.

8.1/ Pagina Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/9/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-052134  
 [2] Fecha de presentación: 19/12/2019  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: THE FOUNDATION FOR A BETTER LIFE.  
 [4.1] Domicilio: 555 17th street, Suite 960, Denver, Colorado 80202, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLORADO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 88619937  
 [5.1] Fecha: 17/09/2019  
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 [5.3] Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA FUNDACION PARA UNA VIDA MEJOR

## LA FUNDACION PARA UNA VIDA MEJOR

- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Proporcionar un sitio web con noticias e información que promueva la conciencia pública de los valores éticos y de carácter, la buena ciudadanía y la realización de buenas obras para otros; promover la conciencia pública de los valores éticos y de carácter y la realización de buenas obras para otros; servicios de caridad, a saber, promover la conciencia pública de los valores éticos y de carácter y la necesidad de hacer buenas obras para otros.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2020

[12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2019-001690  
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2019  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).  
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RICELLE

## RICELLE

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto farmacéutico antipsicótico/Antidepresivo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2019-001691  
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2019  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).  
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARSEN

## CARSEN

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto farmacéutico betabloqueador/productos cardiológicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2019-001667  
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2019  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).  
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARSODIL

## CARSODIL

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto farmacéutico cardiológico.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2019-001672  
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2019  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).  
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIGENT

## DIGENT

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos gastroenterológico.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 8908-20  
 2/ Fecha de presentación: 24-2-2020  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MEXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAUNICHOC

## BRAUNICHOC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Pan.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2020  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 47039-19  
 2/ Fecha de presentación: 15/Noviembre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JXTG Nippon Oil & Energy Corporation.  
 4.1/ Domicilio: 1-2 Otemachi 1-chome, Chiyodaku, Tokyo, JAPÓN.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Figurativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 4  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; composiciones para absorber, humedecer y aglomerar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motor) e iluminantes; velas y mechas para encender; aceite de motor; combustibles líquidos; aceites y grasas minerales para uso industrial (no para combustible); aceites y grasas no minerales para uso industrial (no para combustible); aceites lubricantes; lubricantes industriales; gas de combustión; fuelóleo; grasa lubricante; carbón; fluidos de corte; gasóleo; gasolina; grasa industrial; queroseno; aceite de motor; gas de petróleo; petróleo; petróleo crudo o refinado; aditivos no químicos para combustible de motor; aditivos no químicos para aceites.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2020  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 2020-15153  
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2020  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL, B.V.  
 4.1/ Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, PAISES BAJOS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PAISES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOCLIR

## VOCLIR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones veterinarias oftálmicas para animales de compañía.  
 Prestar asistencia técnica en relación con el establecimiento y/o la operación de comercialización de venta al por mayor y al por menor de persona a persona de diversos productos en un sistema de comercialización multinivel, a saber, preparaciones cosméticas y de tocador, suplementos nutricionales y dietéticos, unidades de purificación de aire, aparatos de filtración de agua; servicios de distribución al por mayor y al por menor en el ámbito de las preparaciones para el cuidado de la piel y el cuerpo, a saber, limpiadores faciales y corporales, tónicos, hidratantes, cremas, lociones, cremas y suero antienviejamiento no medicinales; preparaciones para el cuidado del cabello, a saber, champús, acondicionadores y nutrientes para el cabello aceites esenciales, alimentos saludables, suplementos alimenticios, hierbas, vitaminas y minerales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/09/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 2020-15175  
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2020  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Armacell Enterprise GmbH & Co. Kg.  
 4.1/ Domicilio: Zeppelinstraße 1, 12529 Schönefeld OT Waltersdorf, ALEMANIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARMACELL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica el signo en su conjunto y no así los términos, leyendas o colores de forma aislada o individualmente.  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Tuberías, tubos y mangueras flexibles y sus accesorios (incluidos válvulas), y guaciones para tuberías rígidas, los productos no son metálicos; tubos no metálicos aislados; manguitos no metálicos para tubos; materiales aislantes; materiales y artículos de protección y aislamiento; aislamiento para fines de construcción; aislamiento para instalaciones y equipos técnicos; artículos y materiales de aislamiento acústico; artículos y materiales de aislamiento térmico; pinturas aislantes; recubrimientos aislantes; artículos y materiales ignífugos y para la prevención de incendios; artículos y materiales de impermeabilización y contra la humedad; materiales de amortiguación y materiales de embalaje, amortiguadores de vibración; elastómeros; materiales de espuma plástica para su uso en fabricación; juntas, selladores y material de relleno; materiales de plástico en forma de virutas para su uso en materiales de acolchado en embalaje; materiales de plástico en forma de molduras para su uso como materiales de acolchado en embalaje; adhesivos (pegamentos) aislantes; cintas, tiras, bandas y películas adhesivas, que no sean de papelería ni para uso médico o doméstico.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4/9/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERINO**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 15654/20  
 2/ Fecha de presentación: 08/mayo/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOCO PINDI



6.2/ Reivindicaciones:

La marca está escrita en forma estilizada. Se protege la grafica tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, chocolate, helados cremosos, sorbetes y otros helados, todos a base y/o con sabor a chocolate.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/9/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 4727/20  
 2/ Fecha de presentación: 31/enero/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CBD BEBIDAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Periférico Sur, número 3395, piso 1, Rincón del Pedregal, Tlalpan, 14120, Ciudad de México, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARIGUANOL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Productos cosméticos; bálsamos que no sean para uso médico; cremas (no medicinales); geles corporales; aceites no medicinales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/09/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 47034-2019  
 2/ Fecha de presentación: 14/noviembre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JXTG Nippon Oil & Energy Corporation.

4.1/ Domicilio: 1-2 Otemachi 1-chome, Chiyodaku, Tokyo, JAPÓN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENEGORIKUN

**ENEGORIKUN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Aceites de transmisión; líquido de transmisión; líquido de frenos; líquidos para circuitos hidráulicos; aditivos químicos para combustible de motor; aditivos químicos para aceites; preparaciones contra ebullición para refrigerantes de motores; sustancias antidetonantes para motores de combustión interna; aditivos detergentes para gasolina [petróleo]; refrigerantes para motores de vehículos; líquido de dirección asistida; preparaciones de ahorro de combustible; productos químicos purificadores de aceite; productos químicos; plásticos sin procesar [plásticos en forma primaria].

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/7/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERINO**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 9996/20  
 2/ Fecha de presentación: 02/marzo/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MONTBLANC-SIMPLE GMBH

4.1/ Domicilio: Hellgrundweg 100, 22525, Hamburg, ALEMANIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

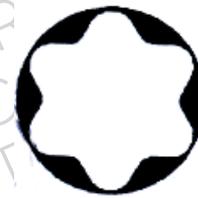
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/8/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 11143/20  
2/ Fecha de presentación: 09/marzo/20  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FININVESCO, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUXXOR

**LUXXOR**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 0

8/ Protege y distingue:

Explotación de negocios de hotelería y entrenamiento, así como la promoción y mercadeo de los productos, servicios y atenciones que estos ofrezcan, incluyendo la operación y manejo de máquinas tragamonedas, electrónicas y manuales, así como todo tipo de máquinas o juegos de éste u otros géneros.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/8/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 10002-2020  
2/ Fecha de presentación: 02/marzo/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MONTBLANC-SIMPLO GMBH  
4.1/ Domicilio: Hellgrundweg 100, 22525, Hamburg, ALEMANIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cortadores de cigarrillos; ceniceros para fumadores, que no sean de metales preciosos; encendedores para fumadores; artículos de fumadores; pitilleras y boquillas para cigarrillos; pureras y boquillas para cigarrillos; limpiapipas; bolsas de tabaco, frascos de tabaco que no sean de metales preciosos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/8/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 47037-19  
2/ Fecha de presentación: 14/Noviembre/19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JXTG Nippon Oil & Energy Corporation.

4.1/ Domicilio: 1-2 Otemachi 1-chome, Chiyodaku, Tokyo, JAPÓN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Aceites de transmisión; líquido de transmisión; líquido de frenos; líquidos para circuitos hidráulicos; aditivos químicos para combustible de motor; aditivos químicos para aceites; preparaciones contra ebullición para refrigerantes de motores; sustancias antidetonantes para motores de combustión interna; aditivos detergentes para gasolina [petróleo]; refrigerantes para motores de vehículos; líquido de dirección asistida; preparaciones de ahorro de combustible; productos químicos purificadores de aceite; productos químicos; plásticos sin procesar [plásticos en forma primaria].

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/7/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 49945-19  
2/ Fecha de presentación: 05/diciembre/19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LSJ Technology Services, S.A.

4.1/ Domicilio: BMW Plaza, 9th floor, calle 50, PANAMÁ.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OMNI

**OMNI**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración, servicios de alimentación, cafeterías, restaurantes y bares.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/08/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2019-032287  
[2] Fecha de presentación: 29/07/2019  
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: ENERGY VAULT, INC.  
[4.1] Domicilio: 130 West Union Street, Pasadena, CA 91103, Estados Unidos de América.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENERGY VAULT

**ENERGY VAULT**

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Dispositivos de almacenamiento de electricidad para redes de energía y centrales de energía, a saber, instalaciones de almacenamiento de energía de escala de utilidad base de gravedad que consisten en grúas, generadores y bloques de cemento.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2020

[12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 17422-20  
 2/ Fecha de presentación: 16-06-20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG  
 4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070 Basilea, SUIZA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPAKTORO

# IPAKTORO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/09/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 9270-20  
 2/ Fecha de presentación: 26-2-2020  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Plantel Cervecería Hondureña, San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Medalla 1915 Y ETQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cerveza  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-09-2020  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-010005  
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MONTBLANC-SIMPLO GMBH.  
 [4.1] Domicilio: HELLGRUNDWEG 100, 22525 HAMBURG, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONT BLANC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 14  
 [8] Protege y distingue:

Joyería; gemelos; clips de corbata; anillos (joyas); pulseras (joyería); pendientes; collares (joyería); broches (joyería); llaveros de metales preciosos; relojes; cronómetros; relojes de pared; movimientos de reloj; correas de reloj; pulseras de reloj; cajas de metales preciosos para relojes y joyería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-010012  
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MONTBLANC-SIMPLO GMBH.  
 [4.1] Domicilio: HELLGRUNDWEG 100, 22525 HAMBURG, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONTBLANC

# MONTBLANC

[7] Clase Internacional: 14  
 [8] Protege y distingue:  
 Joyería; gemelos; clips de corbata; anillos (joyas); pulseras (joyería); pendientes; collares (joyería); broches (joyería); llaveros de metales preciosos; relojes; cronómetros; relojes de pared; movimientos de reloj; correas de reloj; pulseras de reloj; cajas de metales preciosos para relojes y joyería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 42706-19  
 2/ Fecha de presentación: 16-10-19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 702 Southwes 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTO DRIVE

# AUTO DRIVE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; fundas para automóviles (funda para asientos de automóviles); cubiertas de sol; protectores de cinturones de seguridad; pedaleras (pedales y accesorios para pedaleras partes de vehículos).  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/8/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 17928-20  
2/ Fecha de presentación: 22-06-20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.  
4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASISTENCIA FUNERARIA BANCO PROMERICA

## ASISTENCIA FUNERARIA BANCO PROMERICA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 17932-20  
2/ Fecha de presentación: 22-06-20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MEXICO.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO RAPIDITAS MEDITERRANEAS

## BIMBO RAPIDITAS MEDITERRANEAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles, galletas y tortillas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/09/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 44921-19  
2/ Fecha de presentación: 31/octubre/19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Griffith Foods International, Inc.  
4.1/ Domicilio: One Griffith Center, Alsip, Illinois 60803, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUSTOM CULINARY CHEF'S KITCHEN

## CUSTOM CULINARY CHEF'S KITCHEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Productos alimenticios preparados de, incorporando o derivados de carne, pescado, carne de ave, carne de caza, mariscos y crustáceos; productos del mar; sopas; preparaciones para elaborar sopas; bases para mariscos y sopas; caldos de alimentos, a saber, caldos de mariscos, caldos de res, caldos de pollo, caldos de vegetales y caldos de sopa; consomés; sopa en polvo; aderezo (topping) de fruta; queso crema; fruta en polvo para mezclar con postre.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2019-051197

[2] Fecha de presentación: 13/12/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LFD WÄLZLAGER GMBH.

[4.1] Domicilio: Giselherstraße 9, 44319 Dortmund, Alemania.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 302019112365.4/07

[5.1] Fecha: 20/09/2019

[5.2] País de Origen: ALEMANIA

[5.3] Código País: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LFD EMQ Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Consultoría técnica especialmente en el campo de la tecnología de rodamiento; servicios de ingeniería; programación informática; almacenamiento electrónico de datos; servicios de topografía; investigación técnica; elaboración de planos para la construcción; ensayo de materiales; examen de materiales; realización de estudios de proyectos técnicos; control de calidad.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2020

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Alemania.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 3656/20

2/ Fecha de presentación: 24/enero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Dr. Werner Freyberg Chemische Fabrik Delitia Nachf. Verwaltungsgesellschaft mbH.

4.1/ Domicilio: Dr. Werner-Freyberg-Str. 11, 69514 Laudendach, ALEMANIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Detia

# Detia

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la agricultura, horticultura, industria, silvicultura y protección de almacenamiento; productos químicos para la protección de plantas (que no sean fungicidas, pesticidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas).

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9/3/2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 10016/20  
 2/ Fecha de presentación: 02/marzo/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NEOVIA.  
 4.1/ Domicilio: Talhouët - 56250 SAINT-NOLFF, FRANCIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GANADOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Alimentos para animales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/08/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 8202-20  
 2/ Fecha de presentación: 19 febrero 2020  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PEPSICO, INC.  
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Figurativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color Amarillo y Rojo tal y como se muestran en la etiqueta adjunta.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves de coral y caza, extractos de carne; frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, pastas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2020  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 10017/20  
 2/ Fecha de presentación: 02/marzo/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS, CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, REPUBLICA DE COREA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWERPHONE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:  
 Teléfonos inteligentes.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/08/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

1/ Solicitud: 50120-19  
 2/ Fecha de presentación: 06-12-19  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DIESEL, S.P.A.  
 4.1/ Domicilio: Via Dell'Industria, 4/6, I-36042 Breganze (VI), ITALIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIESEL SPIRIT OF THE BRAVE



6.2/ Reivindicaciones:  
 Para utilizarse con el REG. 62506 de la marea DIESEL en CL. 03.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2020  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-011140  
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALLERGAN, INC.  
 [4.1] Domicilio: 2525 DUPONT DRIVE, IRVINE, CA 92612, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALLERGAN AESTHETICS



[7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Dispositivos, instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, terapéuticos y cosméticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 N., 14 y 30 D. 2020.